

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública en PNIPA. En caso reconozca alguno de los siguientes ejemplos de actos de soborno cometido por algún/a Consultor(a) de PNIPA o Proveedor, se le solicita que presente la denuncia respectiva.

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requerido por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos de tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda PNIPA.

Si conoces de alguno de estos actos de Soborno, o de otros que pueden haberse cometido, infórmanos a través de cualquiera de nuestros canales:

Correo electrónico: atencionusuario@pnipa.gob.pe

Página Web: www.pnipa.gob.pe (en el icono de “Denuncias”)

Central telefónica del PNIPA (comunicarse con la Función de Cumplimiento)

Oficina Central de PNIPA: Av. Vasco Núñez de Balboa 271, Miraflores

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, PNIPA ha instituido a la Función de Cumplimiento para garantizar la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con PNIPA o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de PNIPA o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.)
- (5) La interposición de una denuncia por la vía de la Función de Cumplimiento no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación en PNIPA.
- (6) La función de cumplimiento se encuentra en la oficina central de PNIPA.